Naciones Unidas A/67/422*

Asamblea General

Distr. general
14 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 51 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Zulfi **Ismaili** (ex República Yugoslava de Macedonia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones octava, novena, décima y 15ª, celebradas los días 17, 18 y 19 de octubre y 2 de noviembre de 2012 (véanse A/C.4/67/SR.8, 9, 10 y 15).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/67/20).

4. En su primera sesión, celebrada el 4 de octubre, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo del Plenario sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, presidido por la delegación del Japón, para que preparara las propuestas que se presentarían en relación con el tema.

5. En la octava sesión, celebrada el 17 de octubre, el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos presentó el informe de dicha Comisión (véase A/C.4/67/SR.8).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de noviembre de 2012.

12-53324* (S) 301112 301112

Se ruega reciclar

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.4/67/L.2/Rev.1

6. En la 15ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante del Japón, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Plenario, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos” (A/C.4/67/L.2/Rev.1).

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en su 15ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/67/L.2/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párr. 15).

B. Proyecto de decisión A/C.4/67/L.7

9. En su 15ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/C.4/67/L.7), presentado por Armenia, Costa Rica y Jordania.

10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. En la misma sesión, el representante de Azerbaiyán propuso una enmienda del proyecto de decisión A/C.4/67/L.7, en virtud de la cual se suprimiría la palabra “Armenia” del párrafo dispositivo.

12. En la misma sesión, el representante de Armenia solicitó que se procediera a una votación por separado sobre la enmienda del proyecto de decisión.

13. También en la misma sesión, la Comisión sometió a votación la enmienda propuesta por el representante de Azerbaiyán. La enmienda fue rechazada en votación registrada por 85 votos contra 6 y 27 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente[1]:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Azerbaiyán, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Níger, Qatar.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro,

[1] Las delegaciones del Afganistán, el Gabón, el Níger, la República Islámica del Irán y Tayikistán indicaron posteriormente que habían tenido la intención de votar en contra de la enmienda. Las delegaciones de los Emiratos Árabes Unidos y Mauricio indicaron posteriormente que habían tenido la intención de abstenerse.

Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

Abstenciones:

Angola, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Costa Rica, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Fiji, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Nepal, República Unida de Tanzanía, Túnez, Tuvalu, Yemen, Zambia.

14. También en la 15ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.4/67/L.7 en votación registrada por 127 contra 1 y 3 abstenciones (véase el párr. 16). El resultado de la votación fue el siguiente[2]:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Fiji.

Abstenciones:

Azerbaiyán, Mongolia, Turquía.

[2] Las delegaciones del Afganistán, Fiji, Mauritania, Mongolia y Tayikistán indicaron posteriormente que habían tenido la intención de votar a favor.

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

15. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, 62/217, de 22 de diciembre de 2007, 65/97, de 10 de diciembre de 2010, 65/271, de 7 de abril de 2011, y 66/71, de 9 de diciembre de 2011,

Reconociendo los logros extraordinarios de los últimos cincuenta años en los vuelos espaciales tripulados y la exploración del espacio con fines pacíficos, observando la plataforma única a nivel mundial para la cooperación internacional en actividades espaciales que representa la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y recordando a ese respecto la Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y del quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos[1],

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas relevantes del derecho espacial, que desempeñan un papel importante en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo presente la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes[2],

---

[1] Resolución 66/71, anexo.

[2] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Reconociendo también que la cuestión de los desechos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio[3],

Profundamente preocupada por el efecto devastador de los desastres[4],

Deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta a las emergencias aumentando tanto el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio como la utilización de esos servicios, y facilitando el fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telesalud, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito, a ese respecto, que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, se reconoció el importante papel que desempeñan la ciencia y la tecnología espaciales en la promoción del desarrollo sostenible[5],

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones[6],

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 55° período de sesiones[6];

---

[3] Resolución 55/2.

[4] El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

[5] Resolución 66/288, anexo, párr. 274.

[6] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/67/20).

2. *Conviene* en que la Comisión examine en su 56º período de sesiones los temas sustantivos recomendados en su 55° período de sesiones[7], teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo;

3. *Observa* que, en su 51° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión continuó su labor[8], con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 66/71;

4. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 52° período de sesiones, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión[9], teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo;

5. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre[10] a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

6. *Observa* que, en su 49° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión continuó su labor[11], con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 66/71;

7. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 50° período de sesiones, debe examinar los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión[12], teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo;

8. *Observa con aprecio* que algunos Estados ya están adoptando medidas, por iniciativa propia, para reducir los desechos espaciales mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las directrices para la reducción de los desechos espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y las de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos[13], que hizo suyas la Asamblea General en su resolución 62/217;

---

[7] *Ibid*., párr. 345.

[8] *Ibid*., cap. II.D; y A/AC.105/1003.

[9] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/67/20), párrs. 254 a 258.

[10] Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

[11] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones*, *Suplemento núm. 20* (A/67/20), cap. II.C; y A/AC.105/1001.

[12] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/67/20), párrs. 190 a 195.

[13] *Ibid., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/62/20), párrs. 117 y 118, y anexo.

9. *Invita* a otros Estados a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

10. *Considera* indispensable que los Estados presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema; considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

11. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

12. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2013 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión[14];

13. *Insta* a todos los Estados Miembros a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con miras a mejorar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico en sus esferas temáticas prioritarias;

14. *Observa con satisfacción* los progresos realizados, en el marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER), y alienta a los Estados Miembros a que, con carácter voluntario, aporten al programa los recursos adicionales necesarios para que ONU-SPIDER y sus oficinas regionales de apoyo puedan proporcionar mayor apoyo a los Estados Miembros;

15. *Observa con aprecio* los progresos continuos alcanzados por el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración a la infraestructura nacional, en particular en los países en desarrollo, y observa con aprecio también que el Comité Internacional celebró su séptima reunión en Beijing del 5 al 9 de noviembre de 2012;

16. *Observa con aprecio también* que los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en francés e inglés, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en la India, y el Centro

[14] *Ibid., sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/67/20), párr. 89; y A/AC.105/1011, seccs. II y III, y anexo III.

Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe, con campus en el Brasil y México, afiliados a las Naciones Unidas, han seguido ejecutando sus programas de educación en 2012, y conviene en que los centros regionales continúen informando a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sus actividades;

17. *Acoge con beneplácito* a este respecto la creación en 2012 del Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, afiliado a las Naciones Unidas, situado en Jordania;

18. *Pone de relieve* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados en el desarrollo de su capacidad espacial y contribuir a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio[3], y con ese fin, solicita a las organizaciones regionales pertinentes que ofrezcan la asistencia necesaria para que los países puedan aplicar las recomendaciones de las conferencias regionales;

19. *Reconoce*, a este respecto, el importante papel que desempeñan las conferencias y otros mecanismos para el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional entre Estados, como la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible, el Foro de la Agencia Espacial Regional de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, y la Conferencia Espacial de las Américas;

20. *Solicita* a la Comisión que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga buscando medios para fomentar la cooperación regional e interregional, y siga analizando la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

21. *Reitera* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones aportan contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobada el 30 de julio de 1999 por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)[15], y en su resolución 59/2, y recuerda que se han llevado a la práctica varias de las recomendaciones formuladas en el plan de acción de la Comisión sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia[16] y se están realizando avances satisfactorios en cuanto a la aplicación de las recomendaciones pendientes mediante actividades nacionales y regionales;

22. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el

---

[15] *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

[16] Véase A/59/174, secc. VI.B.

desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

23. *Observa con aprecio* que el Grupo de Observaciones de la Tierra realizó una aportación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al abordar cuestiones vinculadas a la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible;

24. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben seguir señalándose a la atención, en particular, de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural y los ámbitos conexos, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio;

25. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por afianzar el papel de la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión interinstitucional, a que, en cooperación con la Comisión, sigan examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio en la agenda de desarrollo, en particular en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

26. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y al Secretario General, que mantengan y, cuando corresponda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios;

27. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión en su 46° período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios[17], y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios[18], el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Europa Oriental y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados han presentado sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, respectivamente, para el período 2014-2015[19];

28. *Insta* al Grupo de de los Estados de Asia y el Pacífico y al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe a que presenten sus candidatos para los cargos de Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión y Primer Vicepresidente de la Comisión, respectivamente, para el período 2014-2015 antes del próximo período de sesiones de la Comisión;

---

[17] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/58/20), anexo II, párrs. 4 a 9.

[18] *Ibid., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/52/20), anexo I; e *ibid., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/58/20), anexo II, apéndice III.

[19] *Ibid*., *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/67/20), párrs. 328, 330 y 331.

29. *Conviene* en que cuando el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe presenten sus candidatos, la Comisión y sus órganos subsidiarios, en sus respectivos períodos de sesiones de 2014, elijan a los integrantes de sus mesas para el período 2014-2015;

30 *Hace suya* la decisión de la Comisión de conceder la condición de observador permanente al Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial[20] y al Comité Científico de Física Solar y Terrestre[21];

31. *Alienta* a los grupos regionales a que promuevan la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros de los grupos regionales respectivos en la labor de esta y la de sus órganos subsidiarios.

[20] *Ibid*., párrs. 333 y 334.
[21] *Ibid*., párrs. 335 y 336.

16. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

La Asamblea General decide nombrar a Armenia, Costa Rica y Jordania miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.